

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG	Código: GOA - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Auto -Resoluciones	Fecha Versión:05/02/2024 Página 1 de 1	

Código Dependencia que Genera	122
-------------------------------	-----

Marque con X		Número
DECRETO		122-0174
RESOLUCIÓN	x	
AUTO		

Fecha	Día	Mes	Año
	07	11	2024

Por medio de la cual	SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 015 POR VIGENCIA ADEUDADA DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL No. 00000000003002200000000'
----------------------	---

LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 019 de fecha 22 de diciembre de 2022-Estatuto de Rentas y Tributario del Municipio de Paipa y el Estatuto Tributario Nacional, Resolución N° 044 de 2017, Resolución N° 090 de 2017 y Resolución N° 004 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que el (la) contribuyente **BARMAR INVERSIONES S A** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **8605038090** en calidad de sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado del predio identificado con código catastral No. **00000000003002200000000'** ubicado en la dirección **EL BISCOCHO VDA EL TUNAL** de la Jurisdicción del Municipio de Paipa - Boyacá, la suma del valor determinado en la factura Liquidación Oficial No. **202419784** de fecha **16 de julio de 2024**, por concepto de Impuesto Predial Unificado de la vigencia adeudada 2020, más la actualización (intereses y CAR) que se generen hasta su pago.

Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva la Liquidación Oficial No. **202419784** de fecha **16 de julio de 2024**, certificado de publicación e inserción en Pagina Web de la Alcaldía de Paipa de fecha **22 de agosto de 2024** y constancia de ejecutoria de fecha **28 de octubre de 2024** de la que se evidencia una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Paipa-Boyacá y en contra de **BARMAR INVERSIONES S A** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **8605038090** de la vigencia adeudada 2020.

Así mismo, una vez verificado en el Software del Impuesto Predial Unificado de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa (SISTEMAS ERPSOFT S.A.S.), se evidencia que para la vigencia 2020 se adeuda la suma del valor determinado en la factura Liquidación Oficial No. **202419784** de fecha **16 de julio de 2024** más la actualización (intereses y CAR) que se generen hasta su pago, motivo por el cual es procedente dar inicio al procedimiento de cobro administrativo coactivo establecido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

Que la Dirección de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Paipa es competente para el cobro según lo dispuesto en la Resolución N° 090 de 2017 "Por medio de la cual se hace una delegación a la Dirección de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda, para ejercer la fiscalización y determinación de los impuestos, tasas y contribuciones Municipales y la Jurisdicción Coactiva" y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del citado procedimiento, según lo dispuesto en la Resolución N° 004 de 2024 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario como Director Técnico de la Dirección de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva adscrita a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar Conocimiento respecto del procedimiento Administrativo de Cobro de Coactivo No. **015** del año 2024 en contra de **BARMAR INVERSIONES S A** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **8605038090** por concepto de Impuesto Predial Unificado para la vigencia adeudada 2020, junto con los intereses liquidados a la emisión del presente mandamiento de pago.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG	Código: GOA - F - 02	
	Formato	Versión: 01	
	Auto -Resoluciones	Fecha Versión:05/02/2024	
		Página 1 de 1	

SEGUNDO.- Librar Orden de Pago por la Vía Administrativa Coactiva a favor del Municipio de Paipa - Boyacá y en contra de **BARMAR INVERSIONES S A** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **8605038090** quien tiene la condición de propietario o poseedor de acuerdo a la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y retroalimentada en el Sistema del Impuesto Predial Unificado de la Secretaria de Hacienda (ERPSOFT), por las siguientes sumas:

cc) Por la suma del valor determinado en la factura Liquidación Oficial No. **202419784** de fecha **16 de julio de 2024** por concepto Impuesto Predial Unificado de la vigencia adeudada 2020, más la actualización (intereses y CAR) que se generen hasta su pago.

dd) Por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 86.666) equivalente a 2 S.M.D.L.V y correspondiente al valor de las costas del presente proceso, de acuerdo con la tasación efectuada mediante Resolución N° 122-0030 de fecha 12 de abril de 2024, emitida por la Dirección de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva para todos los procesos administrativos de cobro.

TERCERO.- Citar al deudor y/o representante legal para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del Mandamiento de Pago, advirtiéndole que en caso de no presentarse la notificación se surtirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO.- Advertir a el (la) deudor (a) que dispone de quince (15) días a partir de la notificación de este mandamiento de pago, para cancelar la totalidad de la deuda y sus intereses, o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional

QUINTO.- Ordenar el estudio de bienes y posterior embargo y secuestro de los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y los demás valores de que sea titular o beneficiario (a) el (la) ejecutado (a) depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

SEXTO.- Librar los oficios correspondientes para el cumplimiento del artículo anterior y comuníquese a la oficina encargada para su registro.

SÉPTIMO.- Informar al (la) deudor (a) que contra el presente mandamiento de pago no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Emite	JUAN GABRIEL SUÁREZ AVENDAÑO
Empleo	Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva

Validación	Nombre Completo	Vo.Bo.	No	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
Proyectó	PAULA ANDREA SANCHEZ CAMARGO LIZETH LORENA GÓMEZ HERRERA Profesionales de Apoyo en Impuestos.		1	Original	Actos Administrativos - Resoluciones
Revisó	JUAN GABRIEL SUAREZ AVENDAÑO Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva.		2	Copia 1	
Aprobó	JUAN GABRIEL SUAREZ AVENDAÑO Director de Impuestos, Rentas y Jurisdicción Coactiva.		3	Copia 2	
No	Archivado en:				
1	Actos Administrativos - Resoluciones				
No	Anexos:				Folios

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 8501 35/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516